

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2385/22

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado el Decreto núm. 1.665, de uno de agosto de 2022, que literalmente dice:

<< En el Palacio Provincial de Almería, a uno de agosto de 2022.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 29 de julio de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2022.

En cumplimiento de las obligaciones legales en materia de función pública y régimen local, desde esta Diputación Provincial, se ha incoado expediente que tiene como finalidad aprobar y publicar la oferta de empleo público para el año 2022, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, regula los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, estableciendo, asimismo, las tasas de reposición de efectivos. De esta manera, para el presente ejercicio de 2022, la tasa de reposición será del 120 por 100 en los sectores primarios, y, en los demás sectores, del 110 por 100.

En el año 2021 se produjeron 27 jubilaciones de personal funcionario o laboral fijo y 8 bajas, produciéndose, además, la incorporación de 1 empleado fijo, por causa distinta a la procedencia de la ejecución de la oferta de empleo público, al tratarse de un reingreso de personal sin reserva de puesto de trabajo. Las jubilaciones y bajas que se incluyen en los sectores prioritarios previstos en el apartado Uno, 3, del artículo 20 de la Ley 22/2021, a efectos de la tasa de reposición de efectivos, serían 5 al apartado d), 8 al apartado ñ), y 9 al apartado e). De esta manera, figuran 22 bajas de carácter prioritario con una tasa de reposición del 120 por 100, 13 bajas de carácter no prioritario con una tasa de reposición del 110 por 100 y un alta con carácter no prioritario.

El desglose de las bajas y su afección a sectores prioritarios es el siguiente:

Plazas	Código plaza	F. Jubilación / baja	Sector Prioritario
Trabajador Social	1310	08.01.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Trabajador Social	1599	11.01.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Administrativo Admón. General	1686	31.01.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Arquitecto Técnico	418	18.03.2021	No
Auxiliar de Enfermería	628	05.04.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Trabajador Social	432	04.05.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Técnico de Gestión	712	11.05.2021	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
Auxiliar Admón. General	1146	18.05.2021	No
Informadora	1645	07.06.2021	No
Auxiliar Servicios Técnicos	1622	30.06.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Auxiliar Admón. General	780	14.07.2021	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
Ingeniero Técnico Industrial	322	14.07.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Médico	1409	05.08.2021	No
Arquitecto	239	06.08.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Auxiliar Servicios Técnicos	1342	06.08.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Jefe de Almacén	1208	11.08.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Auxiliar Enfermería	81	17.08.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Archivero-Bibliotecario	232	09.09.2021	No
Administrativo Admón. General	6	10.09.2021	No
Educador	115	21.09.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Administrativo Admón. General	915	30.09.2021	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
Auxiliar Admón. General	1331	04.10.2021	No
Lavandera-Planchadora	128	12.11.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Auxiliar Enfermería	626	23.11.2021	No
Ingeniero Técnico OP	1399	30.11.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021

Plazas	Código plaza	F. Jubilación / baja	Sector Prioritario
Auxiliar Enfermería	73	07.12.2021	No
Trabajador Social	587	07.12.2021	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
Arquitecto Técnico	238	22.12.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Auxiliar Servicios Técnicos	1345	23.12.2021	Art. 20 Uno. 3,e Ley 22/2021
Peón de Vivero	350	25.12.2021	No
Guardadora	1199	28.12.2021	No
Auxiliar Administración General	600	29.12.2021	No
Agente Recaudación	9	29.12.2021	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
Ingeniero Técnico OP	1017	30.12.2021	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
Telefonista	729	31.12.2021	No

El desglose de las altas y su afección a sectores prioritarios es el siguiente:

Plazas	Código plaza	F. Alta	Sector Prioritario
TAE Rama Económica	1729	01.12.2021	No

Una vez realizado el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se concluye que las plazas que corresponde incluir en la oferta de empleo público de esta Diputación para 2022 son 39, con el siguiente desglose: 26 plazas correspondientes a 22 jubilaciones por 120 por 100, al ser de sectores prioritarios, más 14 plazas correspondientes a 13 jubilaciones por 110 por 100, de otros sectores, menos 1 plaza por reingreso sin reserva de puesto.

Estas plazas se distribuyen de la siguiente forma:

	PLAZAS	OFERTA EMPLEO 2022 PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Libre	R. Discap.(*) P. Interna (**)	Plazas	Código plaza	Sector Prioritario
3		Técnico Administración General	1857,1860,1859	Art. 20 Uno. 3 ,e Ley 22/2021
	1**	Administrativo Admón. General	1700**	
3	1*	Administrativo Admón. General	1802, 1796, 1492, 1801*	Art. 20 Uno. 3 ,e Ley 22/2021
7	2*	Auxiliar Admón. General	956, 439, 948, 437, 1778, 1808, 52, 441*, 1541*	Art. 20 Uno. 3 ,e Ley 22/2021
1		TAE Rama Económica	1868	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
1		Psicólogo	1898	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
	1*	Educador	1193*	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
1		Auxiliar Técnico de archivo	1854	
4		Trabajador Social	1826,1755, 1599, 1827	Art. 20 Uno. 3,ñ Ley 22/2021
	5**	Técnico Informático (A2)	1891**,1892**, 1893**, 1894**, 1895**	
9		Agentes de Recaudación	1888, 1886, 1286,1889, 1885, 1722, 1890, 1887,1291	Art. 20 Uno. 3,d Ley 22/2021
3		Auxiliar Servicios Técnicos	1881, 1858,1882	Art. 20 Uno.3,e Ley 22/2021
1		Técnico en Informática (C1)	1875	Art. 20 Uno. 3,o Ley 22/2021
1		Técnico en Actividades Deportivas	1670	No
PLANTILLA DE LABORALES				
1		Oficial 1º. Maquinista	509	No

Se ha procedido a reservar 4 plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, acorde con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía, que establece en relación a la reserva de plazas en las ofertas de empleo público un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

Asimismo, se han incluido cinco plazas de Técnico Informático (A2) y una de Administrativo de Administración General para ser cubiertas por promoción interna, por lo que no computan a los efectos de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con el artículo 20,6, b) de la Ley 22/2021.

Tras la negociación con los representantes sindicales en reuniones de los días 7, 14 y 27 de julio de 2022, y habiendo llegado a acuerdo con el voto favorable de los representantes de CCOO, CSIF y UGT, se propone a la Corporación la oferta de empleo público de la Diputación de Almería para 2022.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual,

RESUELVO

Único.- Aprobar la oferta de empleo público de esta Diputación Provincial para 2022, en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y que son las que se relacionan:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA

- 3 Plazas de Técnico/a de Administración General: 1857, 1859, 1860

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

- 1 plaza de Administrativo/a, reservada a promoción interna**: 1700**.

- 4 plazas de Administrativo/a de Administración General: 1802, 1796, 1492, 1801* (una de ellas reservada a personas con discapacidad).

SUBESCALA AUXILIAR

- 9 plazas de Auxiliar de Administración General (2 plazas reservadas para discapacidad*):

956, 439, 948, 437, 1778, 1808, 52, 441*, 1541*.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

- 1 plaza de Técnico/a en Rama Económica: 1868

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

- 1 plaza de Psicólogo/a: 1898

CLASE TÉCNICOS MEDIOS

- 1 plazas de Educador/a (reservada para discapacidad*): 1193*

- 4 plazas de Trabajador/a Social: 1826, 1755, 1599, 1827

- 5 plazas de Técnico Informático, reservadas para promoción interna**: 1891**, 1892**, 1893**, 1894**, 1895**.

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

- 3 plazas de Auxiliar de Servicios Técnicos: 1881, 1858, 1882.

- 1 plaza de Técnico/a en informática: 1875.

- 1 plaza Técnico/a en Actividades Deportivas: 1670.

- 9 plazas de Agente de Recaudación: 1888, 1886, 1286, 1889, 1885, 1722, 1890, 1887, 1291.

- 1 plaza de Auxiliar Técnico de archivo: 1854

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PERSONAL DE OFICIOS

- 1 plaza de Oficial Primera Maquinista: 509.

La relación de personas que ocupan las plazas incluidas en la Oferta de Empleo de esta Diputación para 2022 obra en el expediente. >>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que si presenta el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En Almería, a 2 de agosto de 2022.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.